

Yo D.N.I.
 Profesión Fecha nacimiento Estado civil
 domiciliado en C.P.
 en la ciudad de provincia de Teléfono
 hago donación de mis órganos para que, después de mi fallecimiento, puedan ser utilizados para la curación de otras personas.
 Firma del donante:

En caso de ser menor de edad, firma del padre o tutor:

Fecha:

Quiero inscribirme como **SOCIO COLABORADOR** de ALCER

Nombre:
 Dirección: D.P.
 Firma:

Envíe este impreso cumplimentado al ALCER de su provincia (ver siguiente cara).

ALCER Castalia es una asociación provincial sin ánimo de lucro, Declarada de Utilidad Pública, que desde 1981 lucha por mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad renal y sus familiares, mejorar su adaptación a la enfermedad y a los tratamientos, prevenir la Insuficiencia Renal Crónica y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la donación de órganos.

Entre sus actividades, figuran las que persiguen la promoción de la donación de órganos entre la sociedad, como la celebración del Día Nacional del Donante de Órganos, charlas informativas en diferentes municipios, tramitación del carné de donante, reparto de material gráfico...

Las acciones de **ALCER Castalia** se limitan a la información y sensibilización y a la tramitación del carné de donante; serán los equipos de coordinación de trasplantes quienes se dirigirán a la familia para informarles sobre la donación, preguntarles cuál era la voluntad del fallecido y solicitar su autorización.

Para hacerse donante, una vez tomada la decisión, rellene el impreso y envíelo a **ALCER Castalia**, donde tramitaremos su carné de donante y se lo haremos llegar al domicilio que nos indique.

HAZTE DONANTE EN:



ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA
 CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES
 DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

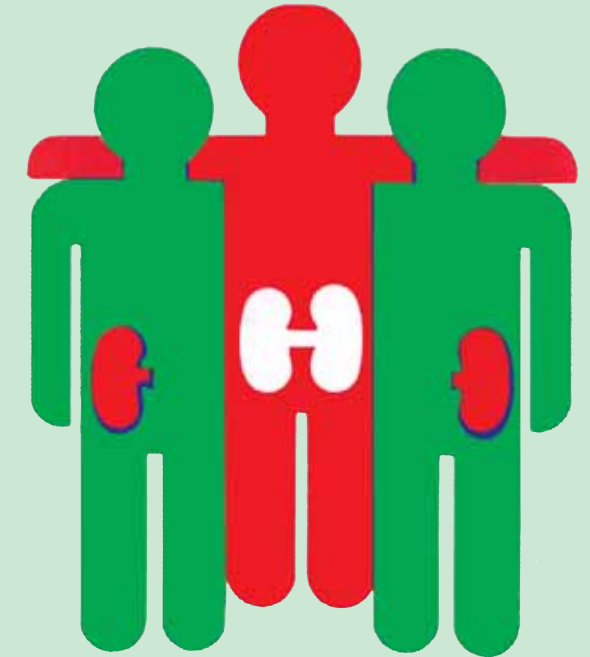
C/ Enmedio, 22 - 2º E
 12001 Castellón de la Plana
 Tel. / Fax: 964 228 363
 e-mail: alcer@alcercastalia.org
 www.alcercastalia.org

Con la colaboración de:



Declarada de Utilidad Pública

TODO SOBRE
 LA DONACIÓN



LA VIDA VÍVELA,
 LUEGO DÓNALA

Algunas aclaraciones sobre la donación de órganos

¿Para qué sirve la donación de órganos?

En España hay miles de personas que para salvar su vida o mejorar sustancialmente su salud necesitan un trasplante de órganos.

¿Quién puede ser donante?

Toda persona mayor de 18 años, o menor con el consentimiento de sus padres o tutores.

Procedimientos, garantías de la donación y regulación legal de los trasplantes

Los trasplantes están regulados por la Ley 30/1979 de 27 de octubre, sobre extracción y trasplantes de órganos, modificada y desarrollada en el Real Decreto 426/1980. También se recoge en el nuevo Real Decreto 2070/1999 de 30 de diciembre, que regula las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante.

De conformidad a esta normativa, la extracción de órganos para trasplante solamente se puede realizar en un hospital público de la Seguridad Social o Centro sanitario privado legalmente autorizado por la Autoridad Sanitaria Competente. En Castellón, sólo el Hospital General está acreditado para realizar extracciones. El fallecimiento del posible donante se certificará tras las múltiples y complejas comprobaciones que marca la normativa, y que acreditan el cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias o el cese igualmente irreversible de las funciones encefálicas.

¿Qué dicen las religiones sobre la donación?

Ninguna de las grandes religiones de la civilización se opone a la donación. “La donación es un ejercicio de solidaridad y fraternidad humana y una prueba de que el cuerpo muere pero jamás el amor que lo sostiene”.

¿Qué papel juega la familia en autorizar la donación de órganos?

Aunque la ley nos hace a todos donantes, si no hemos hecho constar nuestra oposición, en la práctica siempre se va a preguntar a la familia sobre la voluntad de la persona fallecida. Por eso es importante comunicar la decisión de hacerse donante a los familiares más cercanos.

¿Qué ocurre cuando la persona fallecida es donante y la familia no autoriza la donación?

Si la familia manifiesta que la persona fallecida había declarado en vida su voluntad de no donar y, por lo tanto, no autoriza la donación, se respeta siempre esta decisión. Existe la posibilidad de que una persona redacte en vida un testamento vital donde declare su decisión de ser donante de órganos tras su fallecimiento. En este caso sí que se respeta obligatoriamente su voluntad.

¿Cambiará la actitud de los médicos a la hora de atenderme en un momento crítico, si saben que soy donante?

No. Los médicos trabajan siempre intentando salvar la vida de los enfermos. El equipo de trasplante no tiene que ver con el posible donante hasta que los médicos que lo atienden determinan que todos los esfuerzos realizados para salvarle han sido inútiles. A partir del fallecimiento de una persona, los médicos de trasplante tratan de salvar la vida de otros enfermos que no tienen otra posibilidad de curación.

¿Queda desfigurado el cuerpo después de la extracción de los órganos y tejidos?

No. La extracción de los órganos y tejidos es una operación quirúrgica que se realiza en quirófano por un equipo de especialistas. Acabada la intervención, se suturan los cortes realizados, se lava el cuerpo y se envuelve en un sudario. No queda ninguna deformidad ni lesiones externas que desfiguren el cadáver.

¿Está permitido el comercio de órganos humanos?

No. La Ley Española de Trasplantes prohíbe recibir cualquier tipo de compensación por la donación de órganos. La Organización Nacional de Trasplantes y las autoridades Sanitarias de las administraciones autonómicas y locales controlan todos los donantes y todos los órganos trasplantados, de tal forma que nunca se podría realizar en España una operación de trasplantes sin que donante y receptor sean conocidos y queden registrados.

¿Tiene que pagar algo la familia por la donación o por el trasplante de órganos?

No. La Ley de Trasplantes exige que tanto la donación de órganos como el trasplante sean gratuitos.

Hay momentos en que la vida depende de una donación

Por eso, si un profesional sanitario le solicita la donación de los órganos de un familiar recién fallecido, es porque pertenece al escaso número de personas cuyos órganos están en condiciones óptimas de ser trasplantados. Y porque hay un enfermo cuya esperanza de vivir depende exclusivamente de esa donación. Ponte en su caso e intenta ser comprensivo con su angustia.

Recuerde:

- Comente con su familia su decisión, especialmente con los familiares más cercanos.
- Lleve con usted el carnet de donante.
- Anime a otras personas a hacerse donantes.
- **Todos podemos enfermar y necesitar un trasplante.**

HAY VIDAS QUE DEPENDEN DE TÍ

